



MUNICIPIO DE ELOTA

No. 17884

TESORERÍA MUNICIPAL

ENTREGAMOS A : EFRAIN ROCHA CEBALLOS

LA CANTIDAD DE : \$ 121,253.74 SON: (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Y TRES PESOS 74/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE : PAGO DE FINIQUITO DE JUBILACION DEL C. EFRAIN ROCHA CEBALLOS CON BAJA
EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019, COMO CHOFER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 25 DE ABRIL DE 2019

RECIBÍ

Efrain Rocha Ceballos
C. EFRAIN ROCHA CEBALLOS



FINIQUITO POR JUBILACIÓN

La Cruz, Elota, Sinaloa 24 De Abril Del 2019

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR QUE EN RELACIÓN A MI BAJA DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019 COMO CHOFER S B, QUE RECIBÍ A TRAVÉS DE TESORERÍA MUNICIPAL, LO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO POR JUBILACIÓN PROPORCIONAL, LA CUAL SE CONTEMPLA Y SE DESGLOSAN DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

Antigüedad:

Prima De Antigüedad 28 (Veintiocho) Años-----	\$ 69,000.96
Logro Sindical Por Concepto De Prima De Antigüedad-----	\$ 50,000.00
Aguinaldo Proporcional-----	No Aplica
Pago Proporcional De Vacaciones De 01 De Enero Al 30 De Abril----	\$ 1,398.30
Prima Vacacional Proporcional de 4 (cuatro) Meses-----	\$ 854.48
Sueldo Proporcional -----	No Aplica
Total A Finiquitar Por Jubilación Es: -----	\$ 121,253.74

DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE LA LIQUIDACIÓN TOTAL A QUE ME HAGO ACREEDOR POR CONCEPTO DEL FINIQUITO DE JUBILACION COMO CHOFER S B, ADCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA QUE ES LA CANTIDAD DE \$ 121,253.74 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y tres 74/00 MN), MISMA QUE RECIBO DE CONFORMIDAD SIN Oponer O JUSTIFICAR NADA EN CONTRARIO.

ATENTAMENTE

C. Efraim Rocha Ceballos
C. EFRAIN ROCHA CEBALLOS





DIAGNOSTICO DE JUBILACIÓN

Nombre	EFRAÍN ROCHA CEBALLOS				
Ingreso	01 de marzo de 1991	Fecha a jubilarse	Cumple 28 años el día 01 de marzo del 2019.		
Cuenta con una antigüedad	28 años, 2 meses				
Puesto	Chofer S B				
Sueldo mensual	\$6,991.74	Sueldo quincenal	\$3,495.87	Sueldo Diario	\$233.05
Salario mínimo 2019	\$102.68				

PROPUESTA DE LIQUICACIÓN POR JUBILACIÓN

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a lo indicado en los preceptos legales número 18 y 19 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, y el Contrato Colectivo de trabajo 2018, tiene el derecho a lo siguiente:

I.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 162 fracción I, II y IV, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo la cual asciende a:

\$69,000.96 (Sesenta y nueve mil pesos 96/100 moneda nacional)

II.- PENSION DEL 100%, de acuerdo a la tabla de pensiones del ISSSTE, con un pago diario de \$233.05 (Doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), por lo que la cantidad quincenal de sueldo es de \$3,495.87 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 moneda nacional).

III.- QUINQUENIOS, Se incluyen cuatro quinquenios anexados a su sueldo, estipulados en el Contrato Colectivo de trabajo 2018, en su apartado de jubilación y pensión en Clausula Octava.

IV.- LOGRO SINDICAL, conforme a ese logro por concepto de prima de antigüedad pactada en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Elota y el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Elota, en su apartado (Salario) Clausula Cuarta:

La cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

V.- PROPORCIONAL DEL AÑO ACTUAL.

- Proporcional de aguinaldo: No aplica (Se pagara hasta el mes de diciembre)

IV.- VACACIONES:

- Proporcional de vacaciones: \$1,398.30 (Mil trescientos noventa y ocho pesos 88/100 m.n.) (1.5 días por mes) (Se le otorga al trabajador en el caso, si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados, Art. 79 (LFT).

- Proporcional de Prima vacacional: \$854.48 (Ochocientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 m.n.) (Los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional no menor del 25% sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones).

- Proporcional del sueldo del 01 de enero al 30 de abril del 2019: No aplica





DEPENDENCIA: Presidencia
Sección: Secretaría
Oficio: 418 / 2019
Expediente: GOB/19

ASUNTO: El que se indica

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a usted que en el Tomo No. 1 del libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Periodo Constitucional 2018-2021, se encuentra registrada con el número Decima Segunda de fecha 31 de Enero del 2019, que en su parte conducente dice:

DECIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE JUBILACIÓN DEL C. EFRAIN ROCHA CEBALLOS, QUIEN LABORA COMO CHOFER EN EL AREA DE MAQUINARIA PESADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

El C. Presidente Municipal Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, manifiesta ante el pleno ante el pleno, tienen en sus manos copia del diagnóstico que realizo el área jurídica en el caso del C. Efraín Rocha Ceballos, quien labora como Chofer en el Área de Maquinaria Pesada en la Dirección de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Elota, quien cuenta con una antigüedad de 28 años y le corresponde una jubilación del 100% de acuerdo a la tabla de pensiones del ISSSTE, con un sueldo diario de \$ 233.05 (son: doscientos treinta y tres pesos 05/100 m.n.), más los cuatro quinquenios establecidos en la Cláusula Octava del Contrato Colectivo del Trabajo que equivale a \$ 934.00 (son: Novecientos Treinta y Cuatro pesos 00/100 m.n.), y de acuerdo a lo que establece el artículo 162 fracciones I y VI de La Ley Federal del Trabajo tiene derecho a una cantidad de \$ 68,590.00 (son: sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos 00/100 m.n.), por concepto de prima de antigüedad y conforme al logro sindical establecido en el Contrato Colectivo del Trabajo 2018, a una prima de antigüedad por la cantidad de \$ 50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 m.n.

El C. Presidenta Municipal Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, somete a consideración este punto, si están de acuerdo en aprobarlo, sirvase manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por Unanimidad** la Jubilación del C. EFRAIN ROCHA CEBALLOS, quien labora como COMO CHOFER EN EL AREA DE MAQUINARIA PESADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

Se extiende la presente en la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Estado de Sinaloa, a los siete días del mes de Enero del 2019.

"Elota eres tú, somos todos"

ATENTAMENTE:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ





DEPENDENCIA:
Sección:
Oficio:
ASUNTO:

Síndico Procurador
Departamento Jurídico
18/2019
Diagnostico de jubilación



DIAGNOSTICO DE JUBILACIÓN

Nombre		EFRAÍN ROCHA CEBALLOS			
Ingreso		01 de marzo de 1991	Fecha a jubilarse	30 - Abril Cumple 28 años el día 01 de marzo del 2019.	
Cuenta con una antigüedad		27 años, 10 meses y 16 día			
Puesto		Chofer S B			
Sueldo mensual	\$6,991.74	Sueldo quincenal	\$3,495.87	Sueldo Diario	\$233.05
Salario mínimo 2019		\$102.68			

PROPUESTA DE LIQUICACIÓN POR JUBILACIÓN

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a lo indicado en los preceptos legales número 18 y 19 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, y el Contrato Colectivo de trabajo 2018, tiene el derecho a lo siguiente:

I.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 162 fracción I, II y IV, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo la cual asciende a:

\$68,590.24 (Sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos 24/100 moneda nacional)

II.- PENSION DEL 100%, de acuerdo a la tabla de pensiones del ISSSTE, con un pago diario de \$233.05 (Doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), por lo que la cantidad quincenal de sueldo es de \$3,495.87 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 moneda nacional).

III.- QUINQUENIOS, Se incluyen cuatro quinquenios anexados a su sueldo, estipulados en el Contrato Colectivo de trabajo 2018, en su apartado de jubilación y pensión en Cláusula Octava.

IV.- LOGRO SINDICAL, conforme a ese logro por concepto de prima de antigüedad pactada en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Elota y el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Elota, en su apartado (Salario) Clausula Cuarta:

La cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

V.- PROPORCIONAL DEL AÑO ACTUAL.

*Proporcional de vaca 20 días
PRIMA VACA 250*

